

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución Directoral N°0081-2019-INIA-DDTA

Lima, 09 JUL. 2019

VISTO:

El INFORME N° 0028-2019-PROY.PTT.207-PNIA de fecha 05 de julio del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 207_PI "FORTALECIMIENTO DE PACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE MARACUYA DE LOS DISTRITOS DE BARRANCA, CHIMBOTE Y OLMOs.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar la capacitación del tercer módulo del proyecto 207_PTT, a realizarse del 15 de julio al 19 de julio del 2019 en los distritos de Barranca, Chimbote y Olmos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el INFORME N° 0028-2019-PROY.PTT.207-PNIA de fecha 05 de julio del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 207_PI "FORTALECIMIENTO DE PACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE MARACUYA DE LOS DISTRITOS DE BARRANCA, CHIMBOTE Y OLMOs.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos

de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar la capacitación del tercer módulo del proyecto 207_PTT, a realizarse del 15 de julio al 19 de julio del 2019 en los distritos de Barranca, Chimbote y Olmos;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la Ing. MARIA ELENA ROJAS MESA, como responsable del gasto, para la atención de la capacitación del tercer módulo del proyecto 207_PTT, a realizarse del 15 de julio al 19 de julio del 2019 en los distritos de Barranca, Chimbote y Olmos;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la Ing. MARIA ELENA ROJAS MESA, por el importe total de **S/ 1,200.00** (Mil doscientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades de capacitación del tercer módulo del proyecto 207_PTT, a realizarse del 15 de julio al 19 de julio del 2019 en los distritos de Barranca, Chimbote y Olmos;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Ing. MARIA ELENA ROJAS MESA, por el importe total de **S/ 1,200.00** (Mil doscientos con 00/100 Soles) con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrate y Comuníquese.



Juan Carlos Cruz Luis
Ing. Juan Carlos Cruz Luis
Director General

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fija del Original.
del cual doy fe

10 JUL. 2019

Esteban Ticona Condori
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedadario
R.J. N° 019-2017-INIA